

AYUDAS Y SUBVENCIONES CONVOCADAS EN LA SEMANA DEL 16 AL 22 DE ENERO DE 2021

BOLETÍN PROVINCIA DE A CORUÑA:

DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA

3 Ayudas PEL RURINNOVA- Juventud Emprendedora:

Objeto: Tienen como finalidad fomentar el autoempleo y la creación de empresas a través de acciones y medidas dirigidas al desarrollo de iniciativas empresariales de la juventud mediante el trabajo autónomo. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los jóvenes de la provincia de A Coruña inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, empadronadas en ayuntamientos con población igual o inferior 5.000 habitantes o de 5.001 a 10.000 habitantes con saldo demográfico negativo, que promuevan iniciativas empresariales de nueva creación incorporadas al régimen de autónomos como personas físicas o como personas jurídicas desde el 1 de abril de 2019. **(Plazo hasta el 30/04/2021).**

3 Ayudas PEL RELEVO-Creación de empleo para la juventud:

Objeto: Tienen como finalidad apoyar al tejido empresarial rural en la contratación laboral de personas jóvenes en situación de desempleo. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas y empleadoras que realicen contrataciones indefinidas de personas jóvenes de la provincia de A Coruña inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, empadronadas en ayuntamientos con población igual o inferior 5.000 habitantes o de 5.001 a 10.000 habitantes con saldo demográfico negativo. **(Plazo hasta el 31/12/2021 o hasta agotar presupuesto disponible).**



O BOLETÍN PROVINCIA DE PONTEVEDRA:

CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO E VILAGARCÍA

3 Ayuda TIC Cámaras – Comercio Minorista:

Objeto: Tienen como finalidad impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo, Vilagarcía de Arousa que se encuentren dadas de alta en el Censo del CNAE-2009, grupo 47, o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64,65 o 66 (quedan excluidas farmacias), de la sección primera del anexo I del RDL 1175/1990 y que justifiquen su participación previa en un programa de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las PYMES. (**Plazo desde el 23/01/2021 hasta el 12/02/2021 o hasta agotar presupuesto disponible).**

CONCELLO DE RODEIRO

3 Subvenciones para actividades deportivas desarrolladas en el año 2020:

Objeto: Tienen como finalidad promocionar, difundir y realizar actividades deportivas durante el año 2020. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro que desarrollen este tipo de actividades en el Ayuntamiento de Rodeiro entre los días 01/01/2020 y el 31/12/2020. **(Plazo hasta el 27/02/2021).**

ℑ Subvenciones para actividades culturales desarrolladas en el año 2020:

Objeto: Tienen como finalidad promocionar, difundir y realizar actividades culturales durante el año 2020. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro que desarrollen este tipo de actividades en el Ayuntamiento de Rodeiro entre los días 01/01/2020 y el 31/12/2020. **(Plazo hasta el 27/02/2021).**



CONCELLO DE VIGO

3 Programa ayudas económicas directas de apoyo para las mujeres víctimas de violencia de género en el año 2021:

Objeto: Tienen como finalidad apoyar a las mujeres en situación acreditada de violencia de género para afrontar unas necesidades derivadas principalmente de la violencia de género en el proceso de ruptura con el agresor y siempre que, a juicio de los servicios municipales de atención a la mujer, no puedan ser cubiertas por la beneficiaria. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas as mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los dispositivos municipales de atención a las mujeres del Ayuntamiento de Vigo. **(Plazo hasta el 23/12/2021).**

Subvenciones a la rehabilitación de edificios y viviendas en las áreas de rehabilitación integral del Ayuntamiento de Vigo (Fase 18ª de Casco Vello, 13ª de Bouzas, 5ª de las calles Bueu-Moaña en Coia y 4ª de Casas de Santa Clara):

Objeto: Tienen como finalidad cubrir parte de los gastos de ejecución de las obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente y siempre dentro de los ámbitos de las áreas de rehabilitación del Ayuntamiento de Vigo. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los propietarios únicos de edificios de viviendas, los propietarios de viviendas, las comunidades de propietarios de edificios de viviendas en régimen de propiedad horizontal, las agrupaciones de comunidades de propietarios, los consorcios y entes asociativos de gestión y las personas físicas o jurídicas que posean un derecho real sobre el inmueble que les permita acometer las actuaciones de rehabilitación, o los inquilinos autorizados por el propietario. **(Plazo hasta el 08/03/2021).**

DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG):

AXENCIA INSTITUTO ENERXÉTICO

Subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica dirigidas a particulares, año 2021:

Objeto: Tienen como finalidad fomentar la implantación de sistemas que favorezcan el uso de energías renovables a través de paneles solares fotovoltaicos Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas titulares de cualquier derecho sobre un inmueble de derecho residencial o comunidades y mancomunidades de vecinos. (**Plazo hasta el 03/03/2021 o hasta agotar presupuesto disponible).**



Subvenciones para proyectos de energía renovables para uso térmico dirigidas a particulares, año 2021:

Objeto: Tienen como finalidad fomentar la implantación de sistemas que favorezcan el uso de energías renovables a través de proyectos de biomasa, geotermia, aerotermia y solar térmica. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas titulares de cualquier derecho sobre un inmueble de derecho residencial o comunidades y mancomunidades de vecinos. (Plazo para los proyectos de biomasa comenzará el 01/03/2021, para proyectos de aerotermia el 02/03/2021, para proyectos de geotermia el 05/03/2021, y para proyectos de solar térmica el 05/03/2021. El plazo fin de solicitudes será el 01/07/2021 o hasta agotar presupuesto disponible).

Subvenciones para proyectos de energía renovables para uso térmico y para proyectos de energía fotovoltaica (adhesión de entidades colaboradores), año 2021:

Objeto: Tienen como finalidad fomentar la implantación de sistemas que favorezcan el uso de energías renovables. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades privadas con personalidad jurídica, válidamente constituidas, así como los empresarios individuales siempre que tengan su domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia. Deben estar dados de alta en la Consellería de Economía, Emprego e Industria (procedimientos IN609E y IN609A). **(Plazo para que los proveedores se adhieran desde el 25/01/2021 hasta el 29/01/2021).**

Subvenciones para proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas de los sectores industria y servicios para el año 2021:

Objeto: Tienen como finalidad fomentar la implantación proyectos de ahorro y eficiencia en el sector industrial o servicios que justifiquen un ahorro energético del 20 % del consumo energético inicial (40 % para actuaciones de iluminación y 5 % en el caso de actuaciones del proceso productivo del sector industrial). Deben alcanzar un ratio de ahorro energético anual de 0,4 kWh/€ de inversión elegible, que se reduce a 0,3 para medianas empresa y 0,2 para pequeñas. La inversión mínima para que la actuación sea subvencionable debe ser de 10.000 euros. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas legalmente constituidas y los empresarios autónomos que tengan domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia, incluidos en el sector servicios e industria. A efectos de esta resolución se considera sector servicios las actividades incluidas en las secciones: G, H, I, J, L, M, N, O, P, Q, R, S, T o U del CNAE 2009. Dentro del sector industrial serán subvencionables las empresas cuyo CNAE 2009 comience por la división de la 07 a 39, excluidas las que comiencen por la división 10.2 y 12 (**Plazo hasta el 15/10/2021 o hasta agotar presupuesto disponible).**



CONSELLERÍA DE EMPREGO E IGUALDADE

Subvenciones a las entidades colaboradoras de la RED EUSUM para los años 2021 y 2022:

Objeto: Tienen como finalidad favorecer y fomentar la realización de actividades de promoción e impulso del cooperativismo y de la economía social. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de entidades de economía social, las universidades, las fundaciones y asociaciones, y las organizaciones profesionales, empresariales y sindicales. **(Plazo hasta el 22/02/2021).**

Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción para el año 2021:

Objeto: Tienen como finalidad fomentar las entidades representativas de la economía social de Galicia subvencionando parcialmente sus gastos de funcionamiento como alquiler de locales y equipamientos, gastos de personal, dietas y desplazamiento, gastos de suministro, primas de seguros, materia de oficina, etc. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales; así como las asociaciones de centros especiales de empleo y de empresas de inserción laboral. **(Plazo hasta el 22/02/2021).**

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL

3 Ayudas económicas a través de la tarjeta "Benvida", para las familias con hijos e hijas nacidos, adoptados/as o declarados en situación de guarda con fines adoptivos en el año 0021:

Objeto: Son ayudas de 1.200 € por cada hijo o hija durante un año a razón de 100 €/mes. En el supuesto de que el hijo o hija que da derecho a la ayuda sea el tercero/a o sucesivo/a de la unidad familiar la cuantía de la ayuda será de 2.400 € a razón de 200 €/mes. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas residentes en Galicia que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: tener hijas o hijos nacidos/as entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021; o tener constituida la adopción o ser declarado/a en situación de guarda con fines adoptivos de uno o más niños/as entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. (Plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produce el nacimiento o se dicta la resolución administrativa o judicial para los supuestos de guarda con fines adoptivos y de adopción).



3 Ayudas para la continuidad de las casas nido que iniciaron su actividad entre el 01/10/2016 y el 31/07/2018:

Objeto: Tienen como finalidad dar continuidad a este recurso y seguir atendiendo a las necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias en los ayuntamientos rurales de Galicia en los que están establecidas, a través de ayudas que consistirán en una prima de 22.000 €/año para la prestación de una atención personalizada a niños y niñas de 0-3 años. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas as personas físicas titulares de las casas nido que iniciaron su actividad entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de julio de 2018 que estén en funcionamiento y mantengan su situación de alta fiscal y en la Seguridad Social como personas trabajadoras por cuenta propia. (**Plazo hasta el 19/02/2021).**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

3 Ayudas a las entidades reconocidas como agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG) de Galicia para el año 2021/2022:
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022
 ■ 2021/2022

Objeto: Tienen como finalidad subvencionar los gastos derivados de la contratación de los servicios técnicos veterinarios o de la remuneración del personal veterinario responsable de las agrupaciones para la realización de las actuaciones sanitarias establecidas en los programas sanitarios marco; así como lo derivados de la compra de material fungible utilizado en el desarrollo del programa sanitario. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades asociativas agrarias reconocidos como ADSG. **(Plazo hasta el 22/02/2021).**

Primas de mantenimiento cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, relacionadas con los expedientes tramitados al amparo de la Orden de 22/06/2016 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento de sistemas agroforestales:

Objeto: Tienen como finalidad contribuir al éxito del establecimiento del sistema agroforestal alcanzado, financiando los trabajos de mantenimiento en los primeros años de existencia de las plantaciones realizadas. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de los expedientes pagados antes del 31 de diciembre de 2020 al amparo de la Orden de 22 de junio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento de sistemas agroforestales, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del PDR de Galicia 2014-2020, y se convocan para el ejercicio presupuestario 2016 y que no fuesen beneficiarios de la convocatoria de estas primas en el año 2019, y en el año 2020. **(Plazo hasta el 22/02/2021).**



Primas de mantenimiento de las forestaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020 (código de procedimiento MR670C):

Objeto: Tienen como finalidad contribuir al cuidado, mantenimiento y demás trabajos forestales posteriores a la plantación, financiando los trabajos mediante una prima de mantenimiento anual en los primeros años de existencia de las plantaciones realizadas. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de los expedientes pagados antes del 31 de diciembre de 2020 al amparo de las órdenes del 28 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reforestación y la creación de superficies forestales y se convocan para el año 2016, de 8 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la creación de superficies forestales y se convocan para el año, y de 17 de abril de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la creación de superficies forestales y se convocan para el año 2018, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del PDR de Galicia 2014-2020; y que no fuesen beneficiarios de la convocatoria de estas primas en el año 2019, y en el año 2020. **(Plazo hasta el 22/02/2021).**

INSTITUTO GALEGAO DA VIVENDA E SOLO

3 Subvenciones del Programa del Bono de Alquiler social:

Objeto: Tienen como finalidad atender con carácter urgente a las siquientes unidades de convivencia: aquellas que precisen de una ayuda para asumir el coste del arrendamiento de su vivienda, por estar inmersas en situaciones de especial dificultad que determinaron que la persona arrendadora de una demanda de desahucio por impago de las renta; las de las víctimas de violencia de género que tengan dificultad para asumir el coste del arrendamiento de una vivienda y que en el momento de la solicitud se encuentren residiendo en un recurso de acogida de los integrados en la Red gallega de acogimiento para este colectivo y adscrito a una Administración pública; aquellas con dificultades para asumir el coste del arrendamiento de una vivienda y que hubiesen sido privadas de su vivienda habitual, que poseen en calidad de propietarias o usufructuarias, por daños sufridos en esta, derivados de una circunstancia imprevisible y sobrevenida, tales como incendios, inundaciones, etc.; aquellas que, habiendo sido beneficiarias del programa Aluga, para el fomento del alquiler de viviendas en Galicia, hubieren disfrutado en su totalidad de la subvención de dicho programa y les hubiera finalizado el período máximo de disfrute de esa ayuda dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud de subvención del Programa de bono alquiler social; aquellas a las cuales, habiendo sido arrendatarias de una vivienda de promoción pública de titularidad del IGVS, les hubiese finalizado la



vigencia de su contra; aquellas a las cuales, por concurrir circunstancias de emergencia social y no alcanzar el límite mínimo de ingresos establecido en el Programa de viviendas vacías, la comisión de seguimiento y coordinación del citado programa les proponga la adjudicación de una vivienda en el marco del citado programa; aquellas que siendo residentes en viviendas de entidades financieras o de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de Reestructuración Bancaria (Sareb), en virtud de los Convenios de colaboración suscritos entre el IGVS y las citadas entidades, finalizaran la vigencia de su contrato de arrendamiento dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de subvención del Programa del bono alquiler social; las personas jóvenes menores de edad tuteladas por la Xunta de Galicia, una vez alcancen la mayoría de edad y salgan del régimen de tutela, para facilitarles el acceso a una vivienda en régimen de alguiler; y aquellas personas que hubiesen sido privadas de su vivienda habitual como consecuencia de procedimientos judiciales de ejecuciones hipotecarias o de acuerdos extrajudiciales de venta o dación en pago a entidades financieras. (Plazo hasta el 10/12/2021).

<u>VICEPRESIDENCIA SEGUNDA E CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN</u>

Subvenciones para el año 2021, dentro del Plan específico de acción comunitaria destinado a asociaciones vecinales, confederaciones, federaciones o uniones de asociaciones de vecinos, comunidades de usuarios de aguas y asociaciones de mujeres rurales de Galicia:

Objeto: Tienen como finalidad financiar los gastos ocasionados como consecuencia de inversiones realizadas en inmuebles de titularidad vecinal o sobre los cuales la entidad solicitante tiene un derecho de uso por convenio o por cualquier otro título, así como equipamientos necesarios para su funcionamiento, todos ellos orientados al cumplimiento de los fines de la entidad, y las obras en las traídas de agua comunitarias. Podrás ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de vecinos, confederaciones, federaciones o uniones de asociaciones de vecinos de Galicia, comunidades de usuarios de aguas debidamente inscritas en el registro público correspondiente y asociaciones de mujeres rurales de Galicia. **(Plazo hasta el 22/02/2021).**



3 Ayudas urgentes de tipo social (AUX) para evitar los cortes de subministración eléctrica a los consumidores vulnerables severos en riesgo de exclusión social, para el año 2021:

Objeto: Tienen como finalidad ayudar a pagar la factura eléctrica a los consumidores vulnerables severos en riesgo de exclusión social para asegurar a este colectivo el acceso continuado a la suministración de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia que tengan la consideración de consumidor vulnerable severo en riesgo de exclusión social. **(Plazo hasta el 31/10/2021).**

O BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE):

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

3 Ayudas dirigidas a la realización de un curso de chino mandarín en Universidades de Pekin:

Objeto: Tienen como finalidad apoyar y fomentar el estudio y aprendizaje del idioma chino mandarín, durante un curso académico completo, en una universidad pekinesa: Peking University, University of International Business and Economics o Beijing Normal University. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas con una edad mínima de 22 años y máxima de 39 años, siempre que sean graduados universitarios, licenciados o ingenieros superiores que hayan cursado los estudios en facultades o centros de enseñanza superior de las universidades españolas o que sean diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que hayan cursado los estudios en centros españoles siempre que, además, acrediten un máster oficial de 60 créditos ECTS impartido en alguna universidad del Espacio Europeo de Educación Superior. **(Plazo hasta el 08/02/2021).**



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Subvenciones del Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next:

Objeto: Tienen como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pequeña y mediana empresa española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas españolas que sean pymes y tengan un producto o servicio propio que pueda ser comercializable internacionalmente y que cuenten con marca propia. (Plazo para el primer procedimiento hasta el 28/02/2021, para el segundo hasta el 31/05/2021, para el tercero hasta el 30/09/2021 y para el cuarto hasta el 31/102/2021).